

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario-Letrado del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 232 de 1965, por malos tratos de palabra, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia

En la villa de Gijón a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por malos tratos de palabra, denunciante Manuel Fernández Martínez, de veintiséis años, casado, vecino de Oviedo, en la actualidad en ignorado paradero, y denunciado Conrado Prieto Casteleiro, de treinta y cuatro años, casado, Profesor Mercantil, vecino de Gijón, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a Conrado Prieto Casteleiro de la presunta falta de malos tratos de palabra ya definida, que se le imputaba, declarando de oficio las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado."

Así resulta del original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación en forma al denunciante Manuel Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido

la presente en Gijón a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José Acebal Cienfuegos.

DE LUARCA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio necesario de testamentaría del causante don Alonso Fernández Pérez, vecino que fue de Luarca, por el presente se cita a doña María Manuela Porto López, esposa de dicha causante ausente en ignorado paradero en la República de Cuba, para que en el término de quince días comparezca y se persone si le conviniere en dicho procedimiento con apercibimiento de no verificarlo seguir dicho juicio con interyención del Ministerio Fiscal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación a la interesada expido la presente en Luarca, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Luarca, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y del que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia

En la villa de Luarca a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez Municipal de la misma y su término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante don Amancio Pérez Loza, en beneficio de la herencia indivisa de su padre Amancio

Pérez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Mata de este concejo, representado por el Procurador de los Tribunales don Heliodoro Fernández de la Vega y dirigido por el Letrado don César Figueroa García, y de otra como demandados doña Marina Fernández Pérez y don José Méndez Fernández, viuda y soltero, respectivamente, y vecinos de Villuir-Luarca, así como herederos desconocidos de don José Méndez Suárez, marido y padre que fue de dichos demandados; versando el juicio sobre reclamación de propiedad y amojonamiento.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda, como totalmente la estimo, debo declarar como declaro, que la zanja y vallado a que se refiere la demanda interpuesta por don Amancio Pérez Loza, en beneficio de la herencia indivisa de su fallecido padre don Amancio Pérez García, contra doña Marina Fernández Pérez, viuda, y don José Méndez Fernández, soltero, y herederos desconocidos e inciertos de don José Méndez Suárez, pertenecen a la propiedad del actor y demás herederos de don Amancio Pérez García, y asimismo debo condenar como condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a proceder al amojonamiento de la finca Cruz del Cristo en su colindancia con finca sita al Norte de la misma propiedad de los demandados, habiendo de ser colocados los mojones en la parte exterior de dicha zanja respecto a la citada finca Cruz del Cristo. No hago expresa declaración de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a ambas partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Mainer.—Rubricado."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado sirva de notificación en forma a los referidos herederos desconocidos de don José

Méndez Suárez, marido y padre que fue de dichos demandados, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez Municipal en Luarca a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Julio Merayo Sarmiento.— Visto bueno, el Juez Municipal.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal don Félix González Abascal, número 2 en funciones del número 1 en el juicio verbal de faltas número 213 de 1965, que se instruye por este Juzgado por lesiones, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, a la denunciante Leonor Martínez Díaz, de 32 años, casada, labores, hija de Francisco y Filomena, natural de Colombres y vecina de Oviedo, y hoy con domicilio ignorado, para que a las doce horas del día ocho de octubre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º de derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciante, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 243 de 1965, que se instruye por este Juzgado por escándalo, el señor don Víctor Manuel Paredes Echevarría, Juez Municipal sustituto en funciones, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a

los denunciados Filomena Ochoa Tallón, de 24 años, soltera, labores, hija de José y María, natural de Benidones (Astorga), y Benito Cancio Valencia, de 23 años, soltero, peón, hijo de Manuel y Manuela, natural de Riaza (Segovia), y ambos vecinos de Oviedo, cuyos domicilios se desconocen, para que a las doce horas del día veintiséis de octubre próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento a ambos que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a ambos denunciados, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario.

En autos promovidos por "Inmobiliaria Valores Urbanos, S. A.", con domicilio en Uria, 37, 4.º, por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal, don Félix González Abascal, se ha acordado citar a los demandados señores Herederos y viuda de don Cayo Pombo Caller, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que el día veinte de septiembre, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado Municipal número 2 de Oviedo, sito en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal civil de desahucio, por falta de pago, relativo al bajo lateral izquierda (bajo número siete), del edificio que hoy lleva el número 1 de la calle de Río San Pedro, con entrada por calle Fray Ceferino, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, declarándose haber lugar al desahucio sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación a los demandados referidos, firmo la presente en Oviedo, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

La lista de artículos alimenticios con precio tope de venta al público actuales, que rigen en esta provincia, son los siguientes:

Arroz, clase "primera", 13,50 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.
Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero, tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.
Clase corriente, 147,00 pesetas Kg.
Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.ª, 79 ptas. kg.

Clase 2.ª, 56 ptas. kg.

Clase 3.ª, 28 ptas. kg.

Carne congelada de vacuno, clase 1.ª, 79,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 2.ª, 56,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 3.ª, 28,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso y chuletas, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios, que se señalan para la carne despachada en tabla.)

Ternera fresca, clase 1.ª, 140,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 2.ª, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 3.ª, 58,00 pesetas kilo.

Pescados congelados

Merluza de más de 2,500 Kg., sin cabeza, cortada, 50,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 5,500 Kg., 42,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla de más de 1,000 Kg., con cabeza, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla de menos de 1,000 Kg., con cabeza, 23,00 pesetas Kg.

Se recuerda, una vez más que todos los establecimientos han de tener expuestos al público en lugar destacado, carteles con la relación de artículos de que se trate y los precios respectivos.

Estos precios no podrán ser incrementados bajo ningún pretexto y se entienden para mercancía de la mejor calidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de agosto de 1965.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Edicto

El Excelentísimo señor don Federico Sánchez-Barcaiztegui Aznar, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y Comandante Militar de Marina de Asturias.

Hago saber

1.º—Que con autorización de la Superioridad se convoca un concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número del puerto Gijón-Musel con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 (D. O. 198), actualizado por Decreto de 7-02-1963 (D. O. número 42 del mismo año).

2.º—Se anunciará dicho concurso-oposición en Segunda convocatoria entre Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 53 años.

3.º—Las instancias deberán ser dirigidas a esta Comandancia Militar de Marina dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina debiendo aportar los siguientes documentos:

a) Copia certificada del título profesional.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada en caso de estar expedida en partido judicial distinto de aquel en que se haya de verificar el concurso-oposición.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

4.º—El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prac-

ticas, constará de un sólo ejercicio y versará sobre las siguientes materias:

a) Sobre toda clase de maniobras tanto de buques de vela como de vapor.

b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.

c) Sobre conocimientos de los bajos, mareas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.

d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.

e) Conocimiento de frases francesas e inglesas de más uso en la entrada y salida de buques.

f) Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.

g) Conocimiento de utilización práctica del radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados por los buques.

Para ser admitido a examen los opositores deberán ser declarados aptos en el reconocimiento médico que tendrá lugar en esta Comandancia, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios, de la misma. Igualmente, en el mismo lugar se anunciará el día y hora en que comenzarán los exámenes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Gijón, 21 de agosto de 1965.—Federico Sánchez-Barcaiztegui Aznar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edictos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se pone de manifiesto el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional del solar denominado "Parceda Este al campo de Deportes", al objeto de construcción el mismo de una Escuela de Formación Profesional Industrial, pudiéndose examinar y formular observaciones por un plazo de quince días hábiles.

Aller, 24 de agosto de 1965.—El Alcalde.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se pone de manifiesto el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional del solar denominado "Parcela Oeste al Campo de Deportes", en Sotiello-Mo-

reda, al objeto de construcción en el mismo de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media, pudiéndose examinar y formular observaciones por un plazo de quince días hábiles.

Aller, 25 de agosto de 1965.—El Alcalde.

Habiendo sido aprobado el Padrón correspondiente a las exacciones de alcantarillado, rótulos, escaparates, rodaje de carros, ganadería y canalones, podrán abonarse los correspondientes recibos durante los cuarenta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en las oficinas de Arbitrios de este Ayuntamiento, pudiendo verificarse también en las oficinas de la Tenencia de Alcaldía de Moreda los pertenecientes a la parte baja del concejo transcurrido este período voluntario de cobro, los recibos pendientes serán cobrados por vía ejecutiva.

Aller, 28 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Anuncio

Aprobado por el Pleno el Presupuesto Extraordinario para construcción de una Pista al Cementerio, por un importe de ciento ochenta mil pesetas (180.000), queda expuesto al público, por plazo de quince días, a partir de su publicación, para oír reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 28 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Aprobada la relación de viviendas sin agua y sin retrete a distancia menor de 100 metros de la red y a efectos de la aplicación del arbitrio con fines no fiscales que regula la Ordenanza correspondiente, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 27 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 de agosto actual, acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones para la construcción de un grupo escolar de seis secciones y seis viviendas para los maestros en La Hueria de Villar, Ciaño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.599.548,73 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo a 25 de agosto de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones para la construcción del Mercado de Abastos en Ciaño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.286.559,35 pesetas.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo a 25 de agosto de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA

Construcción nave industrial por don José Ramón García en La Verbola.

Don José Ramón García Peláez solicita licencia para construir una nave de 26 x 6,50 metros para destinarla a gallinero, en la Verbola.

Por el plazo de 10 días se abre información pública, para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 26 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Pellamellera Alta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordó sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento ordinario de 527 robles, con 174 m³. y 8 alisos con 2 m³. de madera en el monte denominado "Garriá y Colodrera", número 278 del Catálogo y aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, el referido Pliego de Condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo, previniéndose, conforme el artículo 24 del Reglamento de Contratación, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de nulidad del Pliego de Condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller a 25 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Este Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 del actual prestó su aprobación al expediente número 2 de suplemento de crédito y transferencias en el presupuesto ordinario del año actual para dotar convenientemente partidas que lo estaban con deficiencia.

Lo que se hace público a fin de que cuantos lo deseen puedan examinar el expediente dentro del término de quince días y formular las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Ribadesella, 27 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edictos

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado expediente para habilitar y suplementar créditos, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario, en importe total de pesetas 888.101,80.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Aprobada por este Ayuntamiento una ligera modificación de algunos conceptos en las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales sobre Licencias de Obras y sobre Sello Municipal, dichas Ordenanzas y acuerdo de modificación estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

San Martín del Rey Aurelio a 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Extraordinario por importe de 454.750 pesetas con destino a la aportación municipal para la construcción de un Grupo Escolar de 12 grados en El Coto de El Entrego, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar tal Presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de 450.000 pesetas, a reintegrar en cinco anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, afectándose como garantía los ingresos procedentes de la participación en el Impuesto sobre Tráfico de Empresas.

San Martín del Rey Aurelio a 28 de agosto de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE TINEO

Anuncio

Se hace público para general conocimiento, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el Padrón de Escaparates, Rótulos, muestras, etc., que ha de regir en el actual ejercicio.

Tineo, 25 de agosto de 1965.—El Alcalde, Ramiro Món Fuertes.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Por el vecino de Carda, de este concejo, don Luis García Fernández, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar en el bajo de la casa número 40, de la calle de la Magdalena, de esta villa, un taller de calderería.

Lo que se hace público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Villaviciosa, 25 de agosto de 1965.—El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARIAS GUTIERREZ, Vicente, hijo de Alfrdeo y de Amparo, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro, 790 milímetros, domiciliado últimamente en La Coruña.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

GARCIA FERNANDEZ, José, hijo de Vicente y de Enriqueta, natural de Siero, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Argañosa, número 50, 4.º

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

GARCIA VIGIL, Emilio, hijo de Rubén y de Rosario, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (La Argentina).

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

LOBO FERNANDEZ, José Luis, hijo de Luis y de María, natural de Moreda, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas per-

sonales son: estatura, un metro, 690 milímetros, domiciliado últimamente en Bélgica.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

CON PALOMO, Fidel, hijo de Fidel y de Josefa, natural de Elgueras (C. de Onís), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro, 720 milímetros, domiciliado últimamente en Llenín - Cangas de Onís.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

CODESAL FERNANDEZ, Antonio, hijo de José y de Palmira, natural de Ribadeo, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro, 620 milímetros, domiciliado últimamente en Barcelona.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

DIAZ ARIAS, Felipe, hijo de Felipe y de Julia, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro, 753 milímetros, domiciliado últimamente en León.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

BLANCO GRANDA, José, hijo de Luis y de Lourdes, natural de Nueva (Llanes), provincia de Oviedo, de

veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Alemania.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

TORRE VEGA, Francisco, hijo de Enrique y de Angeles, natural de Valle Bajo, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Chile.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

CABRANES CABRANES, Guillermo, hijo de Juan y de Trinidad, natural de Cabranes, provincia de Oviedo, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Mesones, 46, Méjico D. F.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

CORZO MADERA, Julián, hijo de Julián y de Ana, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Venezuela.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

CIMENTADA GONZALEZ, Alfonso, hijo de José Antonio y de Carolina, natural de Cardes (C. de Onís), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro, 660 milímetros, domiciliado últimamente en

Rue Des Quatro 108-Vents-Maleubek-Bruselles.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

VILLANUEVA ALVAREZ, Julio Eduardo, hijo de Julio y de Oliva, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro, 700 milímetros, domiciliado últimamente en Llanes.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE OVIEDO

Edicto

Yo, Arturo Yañez Cancio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta capital.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del presente, que en mi Notaría, se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de los esposos don Laudino Vega Blanco y doña Felicidad Riesgo Menéndez, vecinos de Bolgues, concejo de Las Regueras, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Cogollo, para accionar un Molino harinero de la propiedad de los requirientes, sito en dicho pueblo de Bolgues.

En Oviedo a veintiocho de agosto de 1965.—El Notario, Yañez Cancio.

Im. del B. O. de la provincia — Oviedo